

comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y cítese a las personas con domicilio conocido.

Y para que sirva de notificaciones a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2009.—  
El secretario (firmado).

(02/18.715/09)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

EDICTO

Doña María Cristina Valero Gómez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 408 de 2009, a instancias de don Antonio Martín López, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca urbana sita en el término municipal de Garganta de los Montes (Madrid), urbanización "Los Gargantales", calle Fernando Utande Martínez, número 8, parcela 30, de una superficie de 1.052 metros cuadrados, referencia catastral 2709230VL4320N0001 YP; linda; entrando, izquierda, con parcela número 31; al fondo, con las parcelas números 23 y 24; a la derecha, con la número 29, y a la espalda, con la calle por la que tiene su acceso.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don José María Menéndez Zamora, don Antonio Cámara Pérez, don Luis Jesús Espinosa Lorente, "Sociedad Cooperativa de Viviendas para Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" y a la comunidad de propietarios urbanización "Los Gargantales", de Madrid, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 31 de julio de 2009.—  
La secretaria (firmado).

(03/10.723/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126 de 2007 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña África González Quintela Somolino, contra la empresa "Research Management y Consulting, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de subrogación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 7 de agosto de 2009 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.015,55 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Research Management y Consulting, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

03/29.206/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.189 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Rapado Ledesma, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no compare-

cen ni el demandante ni la demandada, no obstante estar citados en legal forma, según consta en autos.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistido a don José Luis Rapado Ledesma de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.318/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.240 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petar Apostolov Apostolov, contra la empresa "Hristo Hristo Tsvetkov Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado recurso de suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—  
En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hristo Hristo Tsvetkov Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.382/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.542 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Mactime Servicio Técnico, Sociedad Limitada”, contra don Álvaro Adolfo Rodríguez Ríos, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 291 de 2009*

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de “Mactime Servicio Técnico, Sociedad Limitada”, frente a don Álvaro Adolfo Rodríguez Ríos.

*Fallo*

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a don Álvaro Adolfo Rodríguez Ríos a abonar a “Mactime Servicio Técnico, Sociedad Limitada”, la cantidad de 300 euros, más el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Álvaro Adolfo Rodríguez Ríos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.403/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Moreno Mora, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 26 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Soria del Monte, contra las empresas “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 30 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

No ha lugar a la ampliación de la ejecución interesada por la parte actora en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.159/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Menayo Alonso, contra la empresa “Somosradio, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Ha lugar a la oposición a la ejecutada planteada por el Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, se deja sin efecto la ejecución despachada por auto de 19 de junio de 2009.

Una vez que sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Somosradio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.160/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Moreno Mora, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 1994 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Conty Quintanilla, don Francisco Javier Conty Quintanilla, don Francisco Pastor Espejo, don Francisco Morillo Moruno, don Emilio Sánchez Jiménez, don Emilio Moreno Sánchez Pantoja, don Javier Olivares Pérez, don Dante Antonio Correa Gómez, don José Gómez Huescar y don Miguel Navarro Pérez, contra don Miguel Ángel Brunel Gómez, don Manuel Múgica Llorente, doña Concepción Núñez Llorente y “Llomur, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Procede desestimar los recursos de reposición de incidente de nulidad de actuaciones interpuestos por el ejecutado señor Brunel Gómez y confirmar las resoluciones recurridas de fechas 16 de abril de 2009 y 8 de mayo de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Múgica Llorente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.191/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 879 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Galán Aira y don Frederic Saffrey, contra la empresa “Successful Res-